

Comunicado de Prensa

Cavecom-e fija posición frente a la regulación de Internet

La Cámara Venezolana de Comercio Electrónico Cavecom-e expresa al Gobierno Bolivariano de Venezuela, al Poder Legislativo, al Poder Moral, al Poder Judicial, a las comunidades empresariales, tecnológicas, culturales, científicas y a la ciudadanía en general, nuestro más profundo rechazo a la propuesta de reforma de la Ley RESORTE, por pretender establecer la censura y bloqueos de sitios y portales web.

Pretender controlar Internet mediante una ley que regule su contenido y difusión es pretender censurar, callar, y controlar a millones de Venezolanos que se verían limitados a acceder y a expresar opiniones y puntos de vista de forma libre y espontánea como lo expresa nuestra constitución, pero lo más preocupante es la forma como el Gobierno Bolivariano piensa regular la información en Internet.

En cuanto a la posible regulación de contenidos en Internet, copiamos parcialmente parte de nuestro primer comunicado de alerta sobre una posible regulación de Internet: **“Los Medios de Comunicación en Internet (Blog, Foros, Portales de Entretenimiento, Técnicos o especializados, Páginas Web 2.0 y Redes Sociales) permiten a sus visitantes interactuar sobre cada uno de los contenidos expuestos y les brinda la posibilidad de abrir temas de debate a través de estos medios de forma remota e instantánea. Estos medios de interacción permiten generar la mayor amplitud de debate y participación que cualquier otro medio pudiera brindar en la actualidad. Además, en Internet los usuarios están siempre registrados y con identidades fácilmente trazables a pesar de los seudónimos utilizados que, lejos de buscar el ocultamiento de la identidad, buscan reflejar características de personalidad o preferencias en cualquier área de la vida. Adicionalmente, Internet como medio electrónico genera trazas que permiten a través de la adopción de técnicas y mecanismos de investigación Forense Digital, determinar con exactitud a posteriori la identidad de cualquier infractor que no pertenezca a un muy exclusivo mundo de expertos, quedando prácticamente eliminada la posibilidad de impunidad por el “anonimato”. El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas CICPC, al igual que la Fiscalía General de la República tienen un departamento especializado en la persecución de delitos informáticos y amparados sobre la Ley que regula la materia, deben investigar la identidad de cualquier**

persona o empresa que cometa delitos a través del uso de Internet y cualquier otro medio de información electrónica.

Consideramos que los delitos deben perseguirse en todos los ámbitos y medios hasta encontrar a los responsables, tanto en el caso de los delitos que a diario ocurren en el país, como en el caso de delitos realizados a través de Internet, pero no podemos restringir el uso de Internet pensando que hay delincuentes o difamadores que utilizan este medio para atentar contra alguien en particular”

Bajo esta ley son posibles las siguientes presunciones:

1. **DESAPARECERAN LOS BUSCADRES DE CONTENIDO** (Textos, imágenes y sonidos)
¿Pretenderá el Gobierno incluir a los buscadores de contenido entre los sitios a prohibir según sus atribuciones listadas en el proyecto de ley, por presentar contenidos de todo tipo, o pretende el Gobierno prohibir el acceso a las páginas del exterior donde esos contenidos se publican?
2. **DESAPARECERAN LAS REDES SOCIALES.** Con una ley regulatoria de contenidos como pretenden aprobar que corresponsabiliza a los proveedores de servicio de acceso a internet desde donde se originen los mensajes, desaparecerán las redes sociales incluyendo Facebook, Twitter entre miles de redes existentes, ya que las empresas que provean acceso a los usuarios de estas Redes Sociales serán corresponsables del contenido que los mismos expresen y que violen la referida ley. Al no poder controlar el contenido emitidos por sus usuarios, tendrán que restringir el acceso a estos sitios o simplemente, bloquearlos, si no es el Gobierno mismo el que impone este bloqueo por orden de CONATEL, argumentando que en dichos sitios web se encuentran contenidos de difusión prohibida por esta ley.
3. **DESAPARECERA LA WEB 2.0.** Mediante una ley regulatoria de la información desaparecerá este avance mundial de las comunicaciones que es la interacción y participación remota, en línea y en tiempo real de opiniones, comentarios, críticas y propuestas donde el protagonismo lo ejerce el internauta Ejemplo: Blogs, Foros y sitios como los medios de comunicación actuales que le dan protagonismo de opinión a sus lectores a través de la web, pues ningún medio abrirá su sitio web para que personas externas emitan opiniones o inicien discusiones sobre temas propuestos por ellos, por temor a ser sancionados o multados con montos exorbitantes.

En resumen, la ley limita seriamente la libertad de expresión de los ciudadanos cuando establece corresponsabilidad al medio o el proveedor del servicio de acceso por el contenido de lo expresado a través de un usuario del mismo, en lugar de responsabilizar exclusivamente al usuario por ello, que es el deber ser. Esto causará inevitablemente el establecimiento de la autocensura, de la censura previa por parte de los medios y del bloqueo de numerosas páginas

y servicios de información y opinión de usuarios al no poder los proveedores controlar el tipo de mensajes que personas de baja moral o simplemente malintencionadas contra dicho proveedor o portal web, puedan colocar en los mismos.

Adicionalmente, la ley le otorga al Gobierno la potestad de clasificar los mensajes por su propia cuenta y ordenar, en función de ello, medidas cautelares de prohibición de acceso a fuentes de contenido, todo mediante la toma de medidas administrativas, poniendo al censor y al habilitador del servicio en la misma persona.

La Cámara Venezolana de Comercio Electrónico Cavecom-e considera de altísima importancia la correcta formación de los niños, jóvenes y adolescentes en Venezuela, pero consideramos que esta responsabilidad no debe recaer solo en Internet, ya que esta es una responsabilidad compartida entre el Estado que debe impartir educación sostenida sobre estos temas, y los padres o representantes, que deben ejercer un control y supervisión del uso que le dan sus hijos a Internet y otros medios. Por su parte, los medios están obligados ya legalmente a colaborar con las autoridades pertinentes a fin de identificar a los infractores de las leyes vigentes en Venezuela.

No puede tomarse como excusa la realización de posibles delitos, para imponer limitaciones a la libertad de expresión e información como las que se pretenden aprobar en la nueva reforma de la Ley RESORTE.

Llamamos la atención de los Diputados de la Asamblea Nacional respecto de los peligros que se derivarían de la aprobación de una ley que regule el contenido en Internet y que cercene nuestro derecho constitucional a una información libre y sin obstáculos, por lo que esperamos, por el bien del país, que la sensatez y la cordura de nuestros Diputados, predomine en el acto de discusión y aprobación de la reforma a la ley, ya que esto marcará un hito en la historia del país, de nuestra democracia y sobre todo de nuestra LA LIBERTAD DE EXPRESION.

En la Ciudad de Caracas a los 16 días del mes de marzo del 2010.

La Junta Directiva
Cámara Venezolana de Comercio Electrónico
Cavecom-e

Richard Ujueta Contreras
Presidente

presidencia@cavecom-e.org.ve

